

Query	Reglas aplicables y art relacionado
470/TA.773 Consulta realizada por: El Comité de la ICC de Dinamarca Copenhagen, Dinamarca /Ms. Mimi Ipsen Documento 470/TA 773	UCP 600 Artículo 20 (a) (ii) ISBP Pu. 681
La consulta se refiere a que tan válido es indicar la Fecha de Embarque en una casilla que indica Fecha de Emisión dentro del B/L. Un transportista utiliza la casilla "Shipped On Board Date" para indicar el nombre del barco dentro de sus B/L cuando el embarque esta completo y utiliza la casilla que tiene pre impresa como "Fecha de Embarque a Bordo", como Fecha de Embarque. El banco emisor argumentó que era una discrepancia el hecho de que el B/L no tenía una Fecha de Embarque a Bordo ya sea por un sello o por alguna anotación adicional, haciendo referencia al Sub-Artículo 20 (a) (ii) de la UCP 600.	La conclusión de la Comisión de Banca: El banco no tiene derecho a rechazar el B/L .

Institución:

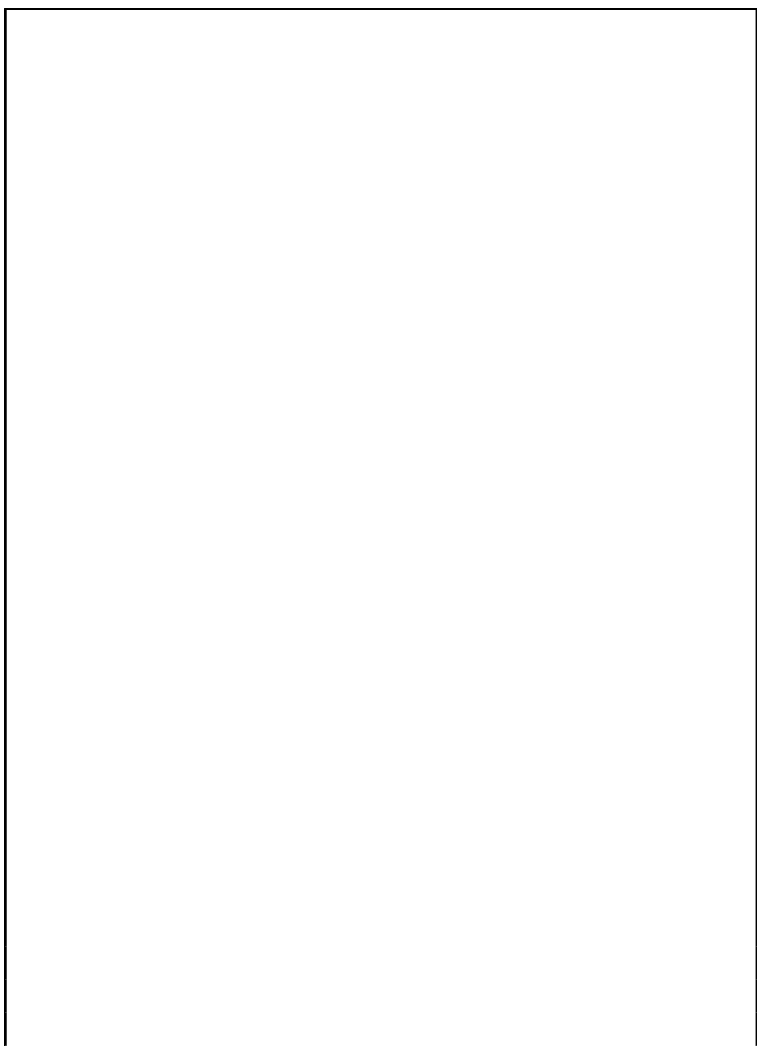
HSBC MEXICO

Opinion de HSBC

Estamos de acuerdo con la opinión de la Comisión de Banca de La ICC.

El banco esta requiriendo la interpretación del Sub-Artículo 20 (a) (ii) de la UCP 600. para definir si el banco emisor esta en lo correcto o no. El artículo dice: (a) El conocimiento de embarque, cualquiera que sea su denominación, debe aparentemente; indicar que las mercancías han sido embarcadas a bordo de un buque designado en el puerto de carga establecido en el crédito mediante un texto preimpreso ó, una anotación de a bordo que indique la fecha en que la mercancía ha sido embarcada a bordo. **La fecha de emisión del conocimiento de embarque será considerada como la fecha de embarque**, a menos que el conocimiento de embarque contenga una anotación de a bordo que indique la fecha de embarque, en cuyo caso la fecha indicada en la anotación de a bordo será considerada como la fecha de embarque. Si el conocimiento de embarque contiene la indicación "buque previsto" o una calificación similar en relación con el nombre del buque, se requerirá una anotación de a bordo que indique la fecha de embarque y el nombre del buque concreto.

La Comisión indica que en este caso, el formato del Conocimiento de Embarque permite para el



transportista una Fecha de Embarque en una casilla pre-impresa "Fecha de Embarque a Bordo" analisis que dicho artículo de la UCP 600 claramente indica que la fecha indicada como Anotación a bordo será considerada como la Fecha de Embarque	En conclusión la discrepancias no es válida.
.....	
Estamos de acuerdo con la opinión de la Comisión de Banca de La ICC.	